



Resolución I.M.N°: 219/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6335 SAN MIGUEL ARCÁNGEL” ID N° 454589.

Tavaí, 30 de octubre de 2024.

VISTA: la Ley N° 7021/23 de -Suministros y Contrataciones Públicas-, la Resolución DNCP N° 4401/2023 y el contrato suscrito en el marco de la contratación por Menor Cuantía N° 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6335 SAN MIGUEL ARCÁNGEL” ID N° 454589.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, dispone: “*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*”.

Que, el Artículo 59.- Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2023 de - Suministros y Contrataciones, dispone: *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Artículo 64 -Contrato u orden de compra o servicio- de la Resolución DNCP N° 4401/2023 establece: *Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los artículos 58 y 61 de la Ley y, 78 y 82 del Decreto.*

La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato.

La DNCP podrá requerir documentos adicionales.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVAÍ. -

RESUELVE:

Art. 1°.- **Designar** como administrador del contrato suscrito en el marco de la contratación por Menor Cuantía N° 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6335 SAN MIGUEL ARCÁNGEL” ID N° 454589, al Lic. Aldo Hernán Cubilla Samudio, con Cedula de Identidad N° 3.731.503.

Art. 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-



Lic. Gloria Elizabeth Bogado
Secretaria General



Lic. Miguel Antonio Bogado M.
Intendente Municipal